

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares..	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.



N.º 1689.

LUNES 1.º DE JULIO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

MEJICO.

Continúa la exposicion del ex-Ministro de Relaciones exteriores Don Luis Gonzaga Cuevas, sobre las diferencias entre Méjico y Francia.

La simple lectura de este trozo manifiesta claramente que el Gobierno mejicano no ha podido proferir semejante máxima en los términos que se han copiado, y yo declaro que no hay ninguna pieza oficial del ministerio de relaciones exteriores con que puedan compararse. Las demas que se atribuyen á la administracion estan notablemente desfiguradas, y basta ocurrir para notar la diferencia á los documentos que se han publicado. Supongo sin embargo que el Sr. Baudin solo ha querido presentar en extracto y con la mejor buena fe lo mas esencial de los principios del Gobierno mejicano; pero no alcanzo cómo ha subrayado el párrafo citado y otros, dando á entender con esto que los ha copiado de piezas oficiales; ó cómo, si no ha tenido esta intencion, ha podido creer que el Gobierno sostendria principios presentados de una manera tan absurda, ó por lo menos tan poco razonable. Las posteriores comunicaciones del contra-almirante solo contienen de notable el punto relativo al retiro de las fuerzas navales francesas.

Para esclarecerlo no tengo que hacer otra cosa que reproducir aqui lo que el presidente de la República ha dicho en su discurso á las Cámaras el 1.º del actual. El trozo relativo es el siguiente: "El Gobierno habia protestado en 30 de Marzo que no se tomara en consideracion el ultimatum, mientras no se retirasen de nuestras costas las fuerzas navales francesas." Claros son los motivos en que se apoyó tan honrosa como inevitable resolucion, y estan ademas bien explicados en la respuesta que dió entonces el ministro de relaciones exteriores al encargado de negocios de Francia. La misia del plenipotenciario francés y la negociacion que promovia eran de muy diferente naturaleza que la primera intimacion que contenia la amenaza de bloquear los puertos mejicanos, y autorizaba al Gobierno para no insistir en el retiro de las fuerzas francesas. Manifestó, no obstante, la conveniencia de que cesase este obstáculo para que las conferencias adquiriesen un carácter completamente conciliatorio; mas el contra-almirante Baudin contestó que no le era posible retirarlas conforme á sus instrucciones. El Gobierno, para evitar que la nacion tomase sobre sí la inmensa responsabilidad de los males que la guerra debia causar á los demas países, no hizo de este preliminar una condicion sine qua non, privando asi de pretextos á los que pretendieran calificar desfavorablemente su conducta. Podia decirse que la Francia habia cedido en no llevar adelante sus protestas, y fue prudente modificar en un punto no sustancial la resolucion del Gobierno mejicano. Es incontestable que Méjico, lejos de oponerse á los medios de conciliacion, los ha procurado sin mengua de sus derechos, y las memorables conferencias de Jalapa presentan de esto un brillante testimonio.

En efecto, si un honor mal entendido, ó un juicio poco ilustrado sobre la protesta de 21 de Marzo, pudieron persuadir á algunos que se debió insistir en ella para dar principio á la nueva negociacion, el Gobierno por el contrario resolvió desde luego no insistir en este preliminar. No se trataba ya del ultimatum, ni se amagaba con las fuerzas francesas al Gobierno mejicano para acceder á las pretensiones y exigencias que aquel contenia. El estado de las cosas y la ineficacia del bloqueo exigian un término, cualquiera que fuese, y Méjico no debia presentar obstáculos insistiendo en un punto tan esencial en Marzo como inoportuno despues del paso que habia dado la Francia. Esta habia cedido primero, y en las transacciones de nacion á nacion debe tenerse presente que las exigencias de una u otra parte pueden modificarse ó variarse sin faltar á la dignidad nacional luego que se obra por una justa reciprocidad.

Trataré de paso de un punto que, aunque personal, debellamar la atencion por la influencia que en concepto de algunos pudo tener en el desenlace de las conferencias de Jalapa. Hablo de mi nombramiento en clase de plenipotenciario para tratar con el de Francia. Creian que era impolitico, respecto á que existiendo antipatias personales entre los agentes franceses y yo,

debía verse con una prevencion desfavorable que me encargase de la mision, y que esta circunstancia podria crear embarazos para un arreglo satisfactorio. Se hacia valer tambien el cambio de ministro por parte de Francia, y hubo periódico que quiso sostener que debia separarme del ministerio porque aquel Gabinete no habia nombrado para la nueva negociacion á su antiguo ministro el baron Deffaudis. Por errados que fueran estos racionios y falsos los hechos en que se apoyaban, yo no podia prescindir de aquella delicadeza propia de funcionarios que no cuentan entre sus defectos el de ser presuntuosos. Manifesté al presidente la conveniencia de que se nombrara uno ó dos plenipotenciarios de conocido patriotismo é ilustracion, suplicándole con la mayor sinceridad no me estrechase á aceptar una comision cuyo resultado iba á examinarse con preocupacion y parcialidad. Convino S. E. conmigo, y me apresuré á ver á las personas en quienes habiamos fijado la eleccion como muy dignas de encargarse del importante asunto de que se trataba. Nuevas consideraciones que debieron tenerse presentes, la estrechez del tiempo y la notable circunstancia de que el plenipotenciario ó plenipotenciarios no podian instruirse en pocas horas de todos los antecedentes de la negociacion decidieron al presidente y al resto del ministerio á nombrarme; y habiéndomelo hecho saber, me dijo igualmente que no debia resistirme á prestar este servicio. La imperiosa necesidad de que el plenipotenciario mejicano saliese dentro de dos dias para Jalapa, y las dificultades que otra persona habria encontrado para una marcha tan precipitada sin recibir suficientes instrucciones verbales y escritas, me sacaron del embarazo en que me habria puesto la resolucion por una parte del presidente, y por otra los vivos deseos que yo tenia de ser el nombrado.

No habia motivo ninguno para creer que el plenipotenciario francés viese con disgusto mi nombramiento, y esperaba por el contrario lo considerase como la mejor prueba de la sinceridad y buena fe del Gobierno mejicano. Se enviaba al ministro de relaciones exteriores, y se manifestaba con esto la importancia que se daba á la mision del de Francia. Los sentimientos de conciliacion de que yo estaba animado eran tan notorios como mi conducta oficial; mis deseos por la paz no podian ocultarse á nadie, y debia presumirse tambien que estaba interesado personalmente mas que cualquier otro en obtenerla por una decorosa transaccion. Asi era en efecto, y coacció bien las ventajas que me daban mi posicion oficial, y aun mis supuestas antipatias para obrar con mayor libertad.

Con preliminares tan amigables, y con la confianza que siempre acompaña á una conducta franca, marché á Jalapa, esperando de la justicia y del buen sentido de mis compatriotas, encontrarían en mi mision las pruebas mas evidentes de los esfuerzos del Gobierno en favor de la paz y del crédito nacional. Reproduce al Sr. Baudin en mi primera conferencia los mismos sentimientos y los mismos deseos que le habia manifestado antes por escrito, y me contestó en un sentido tan satisfactorio que me hizo concebir esperanzas muy halagüeñas sobre el término de la negociacion. Cualesquiera que fuesen los informes que tenia el ministerio, y los cálculos que debia formar respecto de la nueva política del gabinete de Francia, todo podia ceder sin violencia á las probabilidades de un arreglo racional, si por parte de Méjico no se oponian embarazos que pudieran retardarlo. Porque, ¿cómo pensar que el Gobierno francés intentara colocarse en mejor posicion retirando el ultimatum é invitando á una nueva negociacion, si prestándose Méjico con singular generosidad á un arreglo decoroso, sostenia aquellas pretensiones, é insistia en exigencias que desmintieran sus protestas? Era en efecto extraña semejanza política, y apenas podia creerse que se adoptara por un gabinete ilustrado. Pero las conferencias de Jalapa han puesto muy en claro que lo que menos convenia á la causa de Francia era lo que se proyectaba, ó es necesario suponer que se creia que Méjico obraria con tan poca consecuencia y con tan poca prevision, que presentaria al gabinete francés motivos ó pretextos plausibles que justificasen su conducta.

No podia ignorar que el arreglo de las diferencias con Francia debia fundarse en la conformidad del Gobierno mejicano para satisfacer cierto género de reclamaciones que no importasen ni el reconocimiento de ningun nuevo principio, ni mucho menos la obligacion de adoptar bases determinadas para celebrar un tratado. Cualquiera de ambas cosas que se exigiera por parte de Francia, era desconocer la soberania de la república como nacion independiente, y atacar del modo mas directo el honor de los mejicanos. En consecuencia, me decidí á no conceder nada que pudiese comprometer para lo futuro sus derechos ó prerogativas, y á pasar por los sacrificios pecuniarios y por otras concesiones que pudieran conciliarse ó con la justicia ó con la política del Gobierno, reducida á hacer toda clase de esfuerzos honrosos para evitar la guerra. Mis compatriotas tienen á la vista los documentos relativos á las memorables conferencias de Jalapa, y habrán confirmado por ellos que no me separé ni un solo ápice de la senda que me propuse seguir. Debo, con todo, explicar mas ampliamente las razones que me decidieron á presentar el último convenio que remití al contra-almirante francés, y no adoptar el suyo. Omitiré, para no fastidiar, lo que está suficientemente aclarado en mi nota de 26 de Noviembre último.

Se trataba en Jalapa de una transaccion, y esta exigia mutuas cesiones, cualquiera que fuese el concepto de uno ú otro Gobierno sobre la justicia que le asistia. Era necesario, en consecuencia, buscar los medios de conciliar los deseos de la paz, con sacrificios que no atacaran ni los derechos ni el honor de ninguna de las dos partes. Los pecuniarios debian ser los primeros que se presentaran á Méjico como los mas oportunos, y debia resolverse á hacerlos con generosidad. Entrar en un análisis del verdadero monto de las reclamaciones pecuniarias de Francia, de los principios cuya observancia se ha exigido, de la legalidad de los documentos presentados, y de la liquidacion de las cuentas de los reclamantes, era complicar la negociacion de la manera menos propia para obtener un resultado satisfactorio.

No era posible formar un cálculo, ni aproximado, sobre las pérdidas que se alegaban; y no debia depender el éxito de las conferencias de Jalapa del arreglo de puntos aislados, que por su misma naturaleza oponian grandes obstáculos para un convenio entre los plenipotenciarios. La necesidad de un desenlace pronto, y el carácter de la negociacion, no permitian que esta se concluyese sino por bases generales. Convencido de todo esto, y de las ventajas de ceder sin reserva en el punto indicado, convine desde luego en que el Gobierno entregaria la suma de 6000 pesos, haciendo presente que aunque no era justa la demanda, el carácter franco y generoso de la nacion, las instrucciones del Gobierno y los deseos de la paz me permitian obrar con esta libertad. Tenia un derecho incuestionable para exigir que se rebajase la suma consignada en el ultimatum; pero para hacer esto era preciso proceder al examen que convenia evitar. No queria tampoco que se entendiera, ni aun indirectamente, que el Gobierno reconocia alguna principio que no se ha establecido hasta ahora, y en el cual pudieran fundarse futuras reclamaciones; ni debia limitar por último la buena disposicion del Gobierno en una materia en que no se habia propuesto seguir otra regla que la que le inspiraban sus sentimientos francos y desinteresados. Para Méjico ha sido sin duda mas honroso ser desinteresado y esa franqueza, que el sostener su derecho al tratarse de simples concesiones pecuniarias, y en momentos en que ya era preciso cortar las diferencias existentes, otorgándolas sin otro fundamento que el de los beneficios y ventajas de una composicion amigable. La república no podia dudar que este sacrificio solo se debia á la paz, porque la opinion general, así como el mismo Gobierno, han calificado de injustas y exageradas la mayor parte de las reclamaciones de los súbditos franceses.

Pero si una política ilustrada aconsejaba esta conducta tambien debia tenerse presente que el plenipotenciario francés estimaria esta prueba de sinceridad, y veria con mas favorable disposicion mi resistencia para no ceder nada en el punto importante de deposicion de funcionarios. Toda la extension y toda la libertad con que podia proceder respecto de indemnizaciones cesaba en el momento mismo que se trataba de derechos ó prerogativas de la nacion. Las leyes fundamentales de esta han consignado de la manera mas explicita la independencia del poder judicial; y pasar por las demandas del Gobierno de Francia, que comprometian al mejicano á la separacion de los funcionarios de que habla el ultimatum antes de que sus respectivos jueces hubiesen fallado sobre su destitucion, era subvertir completamente el sistema administrativo establecido en la república. La injusticia con que por otra parte se exigia este severo castigo, no existiendo datos ni pruebas bastantes que pudiesen acreditar que la razon estaba de parte del Gobierno de Francia, era muy perceptible, y debo confesar que el plenipotenciario francés conoció toda la fuerza de las observaciones que le hice, y no opuso grande resistencia para el único arreglo en que yo podia convenir.

En cuanto á préstamos forzosos debia proceder con lealtad, y descubrir los sentimientos que respecto de esta clase de arbitrios tenia el Gobierno. Los préstamos forzosos, como todos saben, se han impuesto en circunstancias difíciles y extraordinarias escasez para la nacion. Siempre que se ha tomado esta medida se han suscitado discusiones muy acaloradas, y se ha visto con odiosidad por los nacionales y extranjeros. El Gobierno sin embargo, arrastrado por la necesidad, no ha podido menos que pasar por los inconvenientes tan conocidos como lamentados de todos. Los tratados existentes no prohiben los préstamos forzosos cuando son generales; y aunque el texto extranjero de algunos parece prohibirlos con generalidad, el español comprueba de una manera irrefragable que la prohibicion solo se contrae á los préstamos forzosos especiales, y no á los que comprenden á todas las clases. No puede dudarse tampoco que el Gobierno ha debido consultar el texto español, y no retraerse de ninguna manera por la estipulacion relativa de las declaraciones de 1827, porque ademas de que el español de estas tiene el mismo sentido que el de los otros tratados, es muy obvio que las expresadas declaraciones, como que no han sido ratificadas, no tienen ningun valor.

Sin embargo de esto, la buena intencion del Gobierno, su equidad y los deseos que le animaban de manifestar al de Francia que en la transaccion de las diferencias existentes no abandonaria nunca los principios que creyera mas conformes á la práctica universal de los países civilizados, exigian que en este





